



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1700/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1620/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - TRÍPODI FERNANDO NAHUEL"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Educación Popular, Señor Sergio GONZÁLEZ, se dirige al Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicitando se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación del Señor Fernando Nahuel TRÍPODI, DNI n.º 45.387.214, de acuerdo a lo dispuesto en el Título I, Artículo 2º y 10º del Decreto n.º 2037/2017, para la realización de tareas a tiempo determinado en el desempeño de actividades dentro del Consejo Becario Municipal, contribuyendo en los programas Consejo Deliberante Estudiantil y Pienso mi Ciudad entre otras tareas administrativas, en el ámbito de la Dirección a su cargo, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de contratación del Señor TRÍPODI.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE, con retroactividad al día 3 de octubre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, la contratación del Señor Fernando Nahuel TRÍPODI, DNI n.º 45.387.214, domiciliado en calle Juan José Franco n.º 2517, Barrio Municipal de Rioja, Manzana n.º 13, Casa n.º 5 de esta ciudad, quien desempeñó actividades dentro del Consejo Becario Municipal, contribuyendo en los programas Consejo Deliberante Estudiantil y Pienso mi Ciudad entre otras tareas administrativas, en el ámbito de la Dirección a su cargo, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 2.º Apruébense los haberes percibidos por el Señor TRÍPODI, como contraprestación por sus servicios por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 3.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato del Señor Fernando Nahuel TRÍPODI, DNI n.º 45.387.214, domiciliado en calle Juan José Franco n.º 2517, Barrio Municipal de Rioja, Manzana n.º 13, Casa n.º 5 de esta ciudad, quien cumple tareas en el ámbito de la Dirección de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1700/2023

ARTÍCULO 4.º El Señor TRÍPODI, percibirá como contraprestación por sus servicios por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 54.250,00) neto por todo concepto, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 5.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 6.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal